

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

15847 *ORDEN de 23 de abril de 1983 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Basardilla (Segovia).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto 3384/1969, de 18 de diciembre, se declaró de utilidad pública la ordenación de las explotaciones agrarias de la comarca del Polendos y por Orden ministerial de 1 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 15) se acordó la realización de la concentración parcelaria de la zona de Basardilla (Segovia).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Basardilla (Segovia) que se refiere a las obras de red de caminos y eliminación de accidentes artificiales.

A este Plan ha prestado su conformidad, en virtud de los trámites establecidos en el Real Decreto 3537/1981, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo de 1982), el Ente autonómico de Castilla-León.

Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de Basardilla (Segovia), cuya concentración parcelaria fue acordada por Orden ministerial de 1 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 15) según lo establecido en el Decreto de ordenación de las explotaciones agrarias de la comarca del Polendos 3384/1969, de 18 de diciembre.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y eliminación de accidentes artificiales quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1983.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

15848 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1983, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre inscripción de Sociedades Agrarias de Transformación.*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto, y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de los antiguos Grupos Sindicales de Colonización y Sociedades Agrarias de Transformación que, ejercida su adaptación conforme a lo establecido en las disposiciones transitorias segunda y tercera del Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, se incorporan al Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, con mención de los datos con que figuran en el mismo, que sustituyen, a todos los efectos, a cuantos venían constando en su registro anterior.

La Sociedad Agraria de Transformación número 18.711-1.033 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.324 denominada «Atalayas-Triana», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Canalejas, 4, Vélez-Málaga (Málaga), y constituida para transformación de terrenos de secano en regadío.

El Grupo Sindical de Colonización número 12.776 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.325, denominada «Cherino Explotación Agropecuaria», de responsabilidad limitada, domiciliada en Cortijo Cherino, Almogía (Málaga), y constituida para explotación de una finca agrícola y ganadera.

La Sociedad Agraria de Transformación número 19.096-964 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.327, denominada «Santa Cruz», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Reyes de España, 2, 3.º, Santa Olalla (Toledo), y constituida para explotación en común de tierras y ganados.

El Grupo Sindical de Colonización número 15.112 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.327, denominada «Bostronizo», de responsabilidad limitada, domiciliada en Bostronizo-Arenas de Iguña (Cantabria), y constituida para conservación de aguas y alcantarillado.

El Grupo Sindical de Colonización número 16.204 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.328, denominada «Sombretete», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Campanario, 6, Baeza (Jaén), y constituida para transformación en regadío, y acciones agrarias en beneficio de los socios.

El Grupo Sindical de Colonización número 15.409 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.329, denominada «Santiago», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Colón, 27, Arjona (Jaén), y constituida para explotación en común de tierras y la comercialización de productos obtenidos.

El Grupo Sindical de Colonización número 9.680 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.330, denominada «Las Majadas», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera de la Molera-Vilches (Jaén), y constituida para fomento de la agricultura y la ganadería.

El Grupo Sindical de Colonización número 15.774 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.331, denominada «Martínez del Marmol Albaini», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Alférez Utrilla, 29, Alcalá la Real (Jaén), y constituida para explotación comunitaria de tierra.

La Sociedad Agraria de Transformación número 12.926-317 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.332, denominada «San Ginés», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Ramón y Cajal, 7, Sabiote (Jaén), y constituida para adquisición de maquinaria agrícola y aperos de labranza para el trabajo en común.

El Grupo Sindical de Colonización número 9.160 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.333, denominada «San Eduardo», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Aviador Aguilera, 1, Porcuna (Jaén), y constituida para mouturación de aceituna en común y adquisición de maquinaria agrícola y productos destinados a la explotación y su distribución entre los asociados.

La Sociedad Agraria de Transformación número 19.877-1.834 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.334, denominada «Haro», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Pozo Amargo, 5, Casas de Haro (Cuenca), y constituida para cultivo y comercialización del champiñón.

La Sociedad Agraria de Transformación número 19.897-1.746 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.335, denominada «Real Alto Valdeinfierros», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle San Juan de Dios, 3, Vélez-Málaga (Málaga), y constituida para electrificación rural.

El Grupo Sindical de Colonización número 16.335 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.336, denominada «Champra», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera, número 11, Pradejón (La Rioja), y constituida para elaboración de compost para el cultivo de champiñón por parte de los socios, comercialización del champiñón producido.

El Grupo Sindical de Colonización número 1.003 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.337, denominada «Pozo Virgen de la Estrella», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Virgen de la Estrella, 21, Gilet (Valencia), y constituida para regadío de explotación comunitaria.

El Grupo Sindical de Colonización número 9.705 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.338, denominada «La Agraria», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Aguas, 112, Quintanar de la Orden (Toledo), y constituida para bodega para transformación y comercialización de los productos de la uva de sus asociados.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.071 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.339, denominada «Regantes del Cogoll y Vilasec», de responsabilidad limitada, domiciliada en plaza Iglesia Vieja, 3, Alcover (Tarragona), y constituida para explotación de agua de pozos.

El Grupo Sindical de Colonización número 18.208 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.340, denominada «El Borell», de responsabilidad limitada, domiciliada en Mas «El Borrell», Gurb (Barcelona), y constituida para explotación en común de terneros y gallinas.

El Grupo Sindical de Colonización número 9.621 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.341, denominada «Esteban García», de responsabilidad limitada, domiciliada en Aragoneses (Segovia), y constituida para producción y comercialización de productos agrarios.

El Grupo Sindical de Colonización número 14.590 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.342, denominada «Rancho Cañamón», de responsabilidad limitada, domiciliada en Cantalejo (Segovia), y constituida para explotación ganadera.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.201-149, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de